



Ministerio de Salud
*Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.*

DISPOSICIÓN Nº 0587

BUENOS AIRES, 30 ENE 2012

VISTO el Convenio Colectivo de Trabajo para la ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL, homologado por Decreto Nº 214 de fecha 27 de febrero de 2006, el Expediente Nº 1-47-9429/11-5 del Registro de la ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA – ANMAT, y

CONSIDERANDO:

Que por los presentes actuados, la agente Laura GARCÍA (DNI 22.583.791), Legajo Nº 115.340, solicita licencia por estado de excedencia por maternidad a partir del 22 de junio de 2011 y por el término de SEIS (6) meses.

o
Que la licencia solicitada por la mencionada se encuentra amparada en el Título 12 – Capítulo 1º - Art. 138, Inc. c) del Convenio Colectivo de Trabajo para la ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL, homologado por Decreto Nº 214/06.

Que el DEPARTAMENTO de PERSONAL y la DIRECCION de ASUNTOS JURIDICOS han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto Nº 1490/92 y el Decreto Nº 425/10.



Ministerio de Salud
*Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos*
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº 0587

Por ello,

**EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MÉDICA**

D I S P O N E:

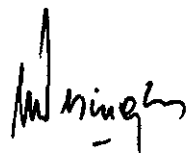
ARTICULO 1º.- Considérase en situación de excedencia por maternidad a partir del 22 de junio de 2011 y por el término de SEIS (6) meses, amparada en el Título 12 – Capítulo 1º - Art. 138, Inc. c) del Convenio Colectivo de Trabajo para la ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL, homologado por Decreto Nº 214/06, a la agente Laura GARCÍA, Legajo Nº 115.340 (DNI Nº 22.583.791) quien se desempeña como personal contratado según lo establecido en el Artículo 9º de la Ley 25.164 en esta Administración Nacional en el Nivel Profesional Asistente – Grado 3 , del Decreto Nº 1133/09.

ARTICULO 2º.- Anótese, comuníquese al interesado, dese al Departamento de Personal. Cumplido, archívese PERMANENTE.

EXPEDIENTE Nº 1-47-9429-11-5

DISPOSICION Nº

0587


Dr. OTTO A. ORSINGER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.